LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO REDUCIDAS EN 50%.....$227.282,oo
NOTIFICACIONES (Fls 35 y 46) $30.335.oo
EMBARGO (Fls 31).....$37.500.oo
TOTAL $295.117,oo

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	**2019-01028**
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y acepta renuncia

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

De otro lado, en firme el presente auto, y en cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984, se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad.

Finalmente, atendiendo lo informado por la abogada CAROLINA CARDONA MONTOYA, se tiene como abogado principal al Dr. HUMBERTO RODRIGUEZ GUERRA quien obraba en estas diligencias como abogado sustituto, de conformidad con el art. 75 ibidem.

Igualmente, se acepta la renuncia del poder efectuada por la profesional del derecho CARDONA MONTOYA, sin embargo, se le hace saber que la renuncia *no* pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido. Lo anterior, según lo dispuesto del artículo 76 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b61891c703bcae37ab85ae7f36844530cc0561567405b191e16e407231894451
Documento generado en 28/08/2020 11:28:50 a.m.